

SE AMPLIA EL PLAZO PRESENTACION AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACION ENERGETICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

Resolución de 15/12/2020, de la Dirección General de Vivienda, por la que se modifica la Resolución de 14/10/2020, por la que se convocan ayudas reguladas en la Orden 88/2018, de 4 de junio, de la Consejería de Fomento por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para el Programa de fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas, para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas (BOE 18 de diciembre).

Con fecha 21 de octubre de 2020 se publicó en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, la resolución de esta Dirección General de 14 de octubre de 2020, por la que se convocan ayudas para el Programa de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad de viviendas y el Programa de fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en viviendas para la rehabilitación de elementos comunes de edificios de tipología residencial colectiva de viviendas.

Las recientes modificaciones en las restricciones de movilidad y reunión derivadas del nuevo estado de alarma inevitablemente afectan al proceso de preparación de la documentación que tiene que acompañar a la solicitud, estando el nivel de alerta en varios municipios de la región en el nivel 3. En la mayoría de los casos uno de los documentos a remitir es el acuerdo de las comunidades de propietarios para realizar las obras de rehabilitación y de solicitar las ayudas objeto de esta convocatoria, que, en la situación actual, es difícil de obtener pues es complejo realizar las juntas de vecinos y reuniones de más de seis personas.

Por ello es conveniente la ampliación del plazo de presentación de solicitudes a cuatro meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de ayudas mediante la Resolución de 14/10/2020.



SE AMPLIA EL PLAZO PRESENTACION AYUDAS PARA ACTUACIONES DE REHABILITACION ENERGETICA EN EDIFICIOS EXISTENTES

Por tanto, **el plazo de presentación de solicitudes estará abierto durante cuatro meses desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, es decir, hasta el día 21 de febrero de 2021.**

Las solicitudes de ayuda complementaria se presentarán con posterioridad a la presentación de la solicitud de la ayuda principal, y siempre antes de que expire el plazo general de presentación de solicitudes antes referido.